



Resolución Administrativa

Nº **326**-2021-ANA-AAA X MANTARO-ALA AYACUCHO

Huamanga, 24 de setiembre del 2021

VISTO:

El expediente administrativo con Código Único de Trámite N° 134984-2021-ANA, presentado por la Asociación de Productores de Trucha – Valle Sagrado de Hatun Huaycco (APROTUVASA), identificado con Registro Único de Contribuyente N° 20607743577, sobre la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico en marco del proyecto “INSTALACIÓN DE UN CENTRO DE PRODUCCIÓN DE TRUCHAS ONCORHYNCHUS MYKISS EN ESTANQUES CONVENCIONALES EN LA CATEGORÍA DE ACUICULTURA DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA (AMYPE)”, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 107-2021-ANA, aprueba las disposiciones necesarias para implementar el procedimiento administrativo que posibilite que los usuarios acuícolas de las categorías Acuicultura de Recursos Limitados (AREL) y Acuicultura de la Micro y Pequeña Empresa (AMYPE), obtengan el derecho de uso de agua; así como facilitar el desarrollo de las actividades acuícolas, según lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI;

Que, según el numeral 8.1 del artículo 8° de la precitada resolución, refiere que competencia del ALA resolver los procedimientos administrativos;

Que, mediante el Informe Técnico N° 152-2021-ANA-AAA X MANTARO-ALA AYACUCHO/PRH-MYVMS del 24 de setiembre de 2021, la Administración Local de Agua Ayacucho, concluye que el expediente administrativo materia de evaluación cumple con los requisitos y lineamientos establecidos en la Resolución Jefatural N° 107-2021-ANA, recomendándose autorizar la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico; por un plazo de cuatro (04) meses;

En uso de las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-





AG; Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, que aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, que sustituye al aprobado mediante Decreto Supremo N°006- 2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N°012- 2016-MINAGRI; y Resolución Jefatural N° 079-2021-ANA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – Autorizar, la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico a favor de la Asociación de Productores de Trucha – Valle Sagrado de Hatun Huaycco (APROTUVASA), con Registro Único de Contribuyente N° 20607743577, en marco del proyecto "INSTALACIÓN DE UN CENTRO DE PRODUCCIÓN DE TRUCHAS ONCORHYNCHUS MYKISS EN ESTANQUES CONVENCIONALES EN LA CATEGORÍA DE ACUICULTURA DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA (AMYPE)", por un periodo de 04 meses calendarios.

ARTICULO SEGUNDO. - Notificar la presente resolución a la Asociación de Productores de Trucha – Valle Sagrado de Hatun Huaycco (APROTUVASA).

Regístrese y Comuníquese;

